



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: P.O.94.22

Contrato de: “Servicio de una Plataforma de Autenticación Multifactor y su puesta en marcha en la Autoridad Portuaria de Baleares”

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b> |                             |
| <b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>  | <b>137.027,48€</b>          |
| <b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>   |                             |
| <b>Otros</b>  |                             |
| <b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>  | <b>137.027,48€</b>          |
| <b>Anualidades:</b>   | <b>1. 2023 – 54.395,48€</b> |
|   | <b>2. 2024– 41.316,00€</b>  |
|   | <b>3. 2025– 41.316,00€</b>  |

CPV: 48730000-4 Paquetes de software de seguridad

72212730-5- Servicios de desarrollo de software de seguridad

|  |  |
|--|--|
| <b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b> | <p>El objeto del contrato es la contratación del servicio de una plataforma de autenticación multifactor en la Autoridad Portuaria de Baleares.</p> <p>El objetivo es incorporar funcionalidades de autenticación multifactor mediante una plataforma fácil de implementar y que permita establecer una política y control sobre qué usuarios, dispositivos y redes pueden acceder a las aplicaciones de la APB.</p> <p>De acuerdo con la medida control de acceso (op.acc) del marco operacional del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el control de acceso comprende el conjunto de actividades preparatorias y ejecutivas tendentes a permitir o</p> |
|--|--|



|  |   |
|--|---|
|  | <p>denegar a una entidad, usuario o proceso, el acceso a un recurso del sistema para la realización de una acción concreta. Los mecanismos de control de acceso deberán equilibrar la facilidad de uso y la protección de la información y los servicios, primando una u otra característica atendiendo a la categoría de seguridad del sistema.</p> <p>Uno de los aspectos que más preocupa a los responsables de seguridad de las diferentes organizaciones es la alta capacidad que tienen los atacantes de obtener credenciales de accesos a los sistemas de información, aspecto que adquiere más importancia en un entorno de trabajo remoto generalizado.</p> <p>Por todo ello, se considera primordial el establecimiento de sistemas de autenticación multifactor, entendido como la exigencia de dos o más factores de autenticación para ratificar una autenticación como válida, para proteger los sistemas de información de la APB.</p> |
| <b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>         | Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito   |
| <b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>                    | <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>  |
| <b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>       | <p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>  |
| <b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b> | Se designa a Francesc Piris Pons Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP  |
| <b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>                  | Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de  |



|   |  |
|---|--|
|   | Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.  |
| <b>7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b> | Se designa a:<br>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras<br>D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC<br>D. Francesc Piris Pons, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC<br>D. Jose Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC |

### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,**

Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC

D. Javier Segovia Mascaró

**VºBº,**

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

### **Existencia de crédito. Expediente incluido en la 5ª Programación de Inversiones en Infraestructura 2022 suscrita en fecha 14 de diciembre de 2022**

Jefe del Departamento Económico Financiero

D. Miguel Rigo Salvá

**Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.**

### **Órgano de Contratación**

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.